



Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00048-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE LUIS TORRES SERNA contra ALMACENES J. J. S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se devuelve a la parte demandante la reforma a la demanda para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Dirá si los documentos obrantes a folios 5 a 7, 19 a 25, 26 a 28 y 29 a 32 del numeral 22 del expediente digital deben ser tenidos como prueba por cuanto no se observan enunciados como tal en la reforma a la demanda.
2. Allegará los documentos denominados “Evaluaciones de desempeño del personal a cargo de Jorge Luis Torres Serna”, “Historia laboral de Jorge Luis Torres Serna”, “Respuesta a disminución salarial”, “Solicitud de vacaciones” y “Programas de reuniones de ventas”, pues se echan de menos.
3. Habiéndose anunciado que en total se adjuntan 59 documentos probatorios, se le requiere para que los aporte y los relaciones en su totalidad, pues debe advertirse que el archivo de reforma a la demanda solo se compone de 32 folios.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2021-00048-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 180 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45832a6cd4a9a96c8cd46e6cbcd1635b499c7c296a3882c769c1b24d3373001a**

Documento generado en 09/11/2023 02:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>